Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

Resolución N° 61

Buenos Aires, 12 de setiembre de 2019

VISTO el Expediente N° 12/2019, la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, la Ley Nº 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, la Decisión Administrativa N° 12 de fecha 10 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 27.467 se aprobó la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Que asimismo, a través del dictado de la Decisión Administrativa N° 12/2019 se procedió a la distribución de créditos del Programa TREINTA Y SEIS (36) del Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN manifestó la necesidad de realizar una modificación presupuestaria redistribuyendo créditos entre los incisos 2, 3, y 4 dentro del total del presupuesto de gastos del Programa TREINTA Y SEIS (36) del Organismo aprobado en el presente ejercicio por Ley Nº 27.467 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 12/2019, a los fines de adecuar el crédito disponible a las necesidades de gestión de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la precitada Dirección propició la medida a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios y administrativos que conciernen al funcionamiento operativo de la institución y a la preservación de sus recursos.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por las Actas Nº 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y su rectificatoria, N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta Nº 28 de fecha 14 de marzo de 2019 y Acta Nº 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, mediante las cuales se autorizó al Dr. Emilio Jesús ALONSO, DNI Nº 32.478.031, a realizar todos aquellos actos conservatorios y/o administrativos permitidos por el marco legal vigente tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de la Defensoría del Público.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, de la Jurisdicción 01 – PODER LEGISLATIVO NACIONAL, Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) – DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente Artículo que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 61

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

Resolución N° 61